



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA  
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS



Nro. GS-2025-

023865

/JESEP – ASJUR 13

Bogotá D.C. 31 MAY 2025

Señor  
ERNESTO CUASPUD FUENTES  
Calle 65a sur 18K - 36  
Bogotá.

Asunto: respuesta al derecho de petición.

En atención al requerimiento allegado por competencia por parte de JULIANA CORONADO NEIRA, Viceministra para las Políticas de Defensa y Seguridad (E), mediante el cual remite el punto 1 y 3 de la solicitud elevada por el peticionario; de manera atenta me permito brindar respuesta en el marco de las funciones y competencias de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía a los interrogantes en los siguientes términos:

**1. ¿Se me diga por que se permite tanta matanza de policías?**

En atención al interrogante es pertinente señalar que la Policía Nacional de Colombia, conforme al artículo 218 de la Constitución Política es (...) *“Un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.”* (...); en ese sentido, con el propósito de respaldar el cumplimiento de la misión constitucional que desarrollan los miembros de la Institución, el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, ordenó a los señores Directores, Jefes Oficinas Asesoras, Inspector General, Comandantes de Policía, Metropolitanas y Departamentos de Policía *“el despliegue de la asignación individual permanente de armamento”*.

Asimismo, es pertinente señalar que la Policía Nacional a través de la Resolución 3207 del 2024 *“Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía”*, estableció en el artículo 78 unos elementos requeridos para la prestación del servicio de policía dotados por la institución supeditados a las necesidades del territorio, de la siguiente forma:

(...)“

1. Uniforme reglamentario.
2. Placa de identificación policial.
3. Bastón policial
4. Arma de dotación,
5. proveedores y su respectiva munición.
6. Radio portátil.
7. Funda de extracción rápida y porta proveedores.
8. Pito. Linterna y porta linterna.
9. Guantes y portaguantes.
10. Esposas, porta esposas y su llave.
11. chaleco o camisa balística.
12. Dispositivos de control eléctrico.
13. Guía de teléfonos de emergencia.
14. Libreta de anotaciones y bolígrafo de tinta negra.
15. Teléfono celular” (...)

Por lo anterior, estos elementos son de uso obligatorio por todo el personal uniformado, exceptuando al personal que cumple funciones administrativas, para el cumplimiento de la misión constitucionales.

Finalmente, la institución ha dispuesto los siguientes documentos doctrinales para la seguridad del personal e instalaciones:

- Resolución 1528 del 15 de mayo de 2024 *“Por la cual se expide el Reglamento de Doctrina de la Policía Nacional de Colombia”*.
- Directiva Operativa Transitoria Nro. 008 DIPON-SUDIR 14.5 del 02/05/2025 *“lineamientos para la coordinación articulación apoyo institucional a la seguridad operativa en la policía nacional”*, cuya finalidad es fijar los parámetros de actuación policial, seguridad operacional y articulación de las capacidades institucionales e interinstitucionales, para atención de afectaciones a la vida integridad del personal de la policía nacional, así como proteger y preservar la infraestructura de las instalaciones policiales.
- Instructivo Nro. 013 DIPON-JESEP del 30 de noviembre de 2022, *“Seguridad operacional para el personal uniformado”*.
- Instructivo Nro. 004 DIPON-OFPLA del 10 de julio de 2024 *“Lineamientos para el Correcto Uso, Porte de los Uniformes y Accesorios en las Actividades Diarias de Prestación del Servicio de Policía”*.

### **3. ¿Por qué se permite tanto accionar de las guerrillas en el Catatumbo?**

Frente a este contexto, la Policía Nacional mantiene una presencia operativa activa en la subregión, desarrollando una labor integral que articula acciones de control, prevención, inteligencia, investigación y acompañamiento comunitario, con el propósito de proteger la vida, los derechos y la integridad de la población civil.

Como respuesta a los hechos recientes en la subregión del Catatumbo, se ha ordenado el fortalecimiento del talento humano en el Departamento de Policía Norte de Santander, con la asignación de 300 uniformados de diversas modalidades del servicio. A esto se suma el despliegue de un helicóptero Black Hawk, destinado al ingreso y extracción de personal en unidades de difícil acceso, así como la incorporación de equipos del Sistema Aéreo Remotamente Tripulado (SIART) para vigilancia y recolección de inteligencia.

Por otro lado, para garantizar la libre circulación, especialmente en la vía entre el corregimiento de Astilleros y el municipio de Tibú, se ha dispuesto personal de las subestaciones de Petrolea y Campo Dos para escoltar las caravanas humanitarias, ejerciendo control y garantizando condiciones mínimas de seguridad para el tránsito.

Es importante señalar que, desde la Policía Nacional se realiza el despliegue de capacidades operativas de las siguientes especialidades: Grupo de Operaciones Especiales (GOES), Seccional de Investigación Criminal (SIJIN), GAULA, Seccional de Carabineros y Protección Ambiental (SECAR), Servicios Especiales (SEPRO), Tránsito y Transporte (SETRA) y Grupo de Infancia y Adolescencia (GINAD), ejecutando tareas de disuasión, control, prevención y judicialización.

A través del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes y el Modelo del Servicio de Policía Orientado a las personas y los territorios, se desarrollan actividades de registro a personas, verificación de antecedentes, control de vehículos y patrullajes constantes, con especial atención en el municipio de Tibú, como punto crítico de afectación.

Más allá del componente operativo, la Policía Nacional fortalece su labor mediante estrategias de prevención social y trabajo comunitario. Con el Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia se previene el reclutamiento forzado de menores. La Policía de Turismo protege zonas con potencial

económico, promoviendo la legalidad y el desarrollo local. Por su parte, el Grupo de Prevención y Educación Ciudadana ejecuta campañas educativas en instituciones, corregimientos y barrios, promoviendo la cultura de la legalidad, la resolución pacífica de conflictos y la denuncia ciudadana.

El accionar de los grupos armados ilegales en el Catatumbo responde a causas estructurales de largo aliento, pero frente a ello, la Policía Nacional no solo mantiene una presencia decidida, sino que lidera acciones integrales articuladas con las fuerzas militares y autoridades civiles, fortaleciendo cada día su compromiso con la seguridad, la legalidad y la convivencia ciudadana.

Finalmente, se emite respuesta al peticionario dentro de los términos establecidos en la ley 1755 del 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en aras de garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos constitucionales, en caso de no ser posible la notificación del presente comunicado, se realizará constancia secretarial como soporte de lo actuado.

Atentamente,

  
Mayor **DIANA ANDREA CHACÓN GÓMEZ**  
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos JESEP

  
Elaboró: Sr. RAFAEL MORA PERDOMO  
JESEP - ASJUR

  
Revisó: J. ELBER DAIR RUIZ GONZALEZ  
JESEP - ASJUR

Fecha de elaboración: 27/05/2025  
Ubicación: Z:\ASJUR\Publica\_Asjur\ASJUR 2025\13. Derechos de Petición

Carrera 59 26 21 CAN  
Teléfonos: 5159575  
[iesep.asjur@policia.gov.co](mailto:iesep.asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA**